

**CONDICIONES GENERALES
PERSONAL EVENTUAL
CARGO: CHOFER - MENSAJERO**

1. ANTECEDENTES.

El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, regula y operativiza el funcionamiento del Sistema de Administración de Personal en la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y el Decreto Supremo N° 26115 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Mediante Resolución Administrativa N°EMAGUA/DGE-045/2019 de fecha 27 de junio de 2019, se aprueba el Ajuste a la Escala Salarial de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

Mediante Ley del Estado Plurinacional No. 1267 de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua para la gestión 2020, misma que considera recursos para el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales".

Por lo expuesto líneas precedentes y en el marco de lo establecido en los Convenios de Cooperación Vigentes, se ha visto necesario contar con los servicios de un **CHOFER - MENSAJERO** dentro de la modalidad **PERSONAL EVENTUAL**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo – Descripción del Cargo	CHOFER - MENSAJERO
Dependencia	UNIDAD ADMINISTRATIVA
Lugar de trabajo	ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – OFICINA NACIONAL

3. SUPERVISIÓN

La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y/o actividades que desarrollara el CHOFER - MENSAJERO, estarán a cargo del Jefe de la Unidad Administrativa.

4. OBJETO

Conducir la movilidad asignada de manera prudente y mantener el estado del vehículo en óptimas condiciones.

5. FUNCIONES

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Conducir los vehículos de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, con los más altos niveles de responsabilidad y respeto a las autoridades que se transporta.

<https://emagua.gov.bo>

- ✓ Conservar los vehículos asignados en perfecto estado de funcionamiento, limpieza y orden.
- ✓ Solicitar mantenimiento preventivo de los vehículos asignados de acuerdo a la necesidad requerida.
- ✓ Brindar apoyo en trabajos de mensajería.
- ✓ Utilizar el vehículo exclusivamente para uso oficial.
- ✓ Registrar en la bitácora de viajes y todo transporte de personal por motivos oficiales.
- ✓ Elaborar partes diarios pormenorizados de toda su actividad durante la jornada de trabajo como ser: hora de salida del garaje, lugar de destino, orden expedida en forma verbal o escrita, misión encomendada, hora de llegada y toda novedad que a su criterio deba ser reportada.
- ✓ Conservar el vehículo en óptimas condiciones para realizar viajes cuando así lo requiera la autoridad que corresponda.
- ✓ Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
- ✓ Otros encomendados por el inmediato superior en el marco de sus funciones.

6. REQUISITOS

6.1. FORMACIÓN

FORMACION ACADEMICA

- Bachiller en Humanidades, contar con Licencia de Conducir Categoría B

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia General mínima de Dos (2) años.

EXPERIENCIA EN CARGOS RELACIONADOS

- Experiencia mínima de Seis (6) meses en cargos relacionados.

7. RELACIONES INTRAINSTITUCIONALES

Con las diferentes Unidades de la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua

8. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con las diferentes entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas y autárquicas, así como empresas de carácter privado dentro del ámbito de su competencia.

"2022 AÑO DE LA RESOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Y LA PROMOCIÓN DE LA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

<https://emagua.gob.bo>

9. RESULTADOS ESPERADOS

Gestión óptima de las actividades que le sean asignadas al personal, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

10. INFORMES

El Chofer - Mensajero, deberá presentar un informe a la conclusión de contrato o cuando el inmediato superior así el instruya, dirigida al Jefe de la Unidad Administrativa, a través de su inmediato superior si el caso lo amerite, conforme a los alcances de los puntos 4, 5 y 9.

11. REMUNERACIÓN

La modalidad de pago corresponde a la Partida Eventual, y la remuneración será en forma mensual por un monto equivalente a **Bs 5.494.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos)**.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración por el periodo comprendido de 1 mes a partir de la suscripción del contrato, mismo que podrá ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional previa evaluación satisfactoria.

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

<https://emagua.gob.bo>